



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 435/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 435/16

Sucre, 19 de Octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 02 de octubre de 2016, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRALIA ALEGRIA DE LA PROVINCIA OROPEZA 1RA. (DISTRITO-6), cumpliendo con sus atribuciones y el Estatuto Orgánico, en coordinación con los dirigentes de las comunidades de la Centralía, INVITAN entre otros, al Alcalde Municipal de Sucre y al Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en la comunidad TAMBO, Centralía Alegría, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Programa de Inauguración, 3) Conformación de Policía Sindical, 4) Lectura de la Convocatoria y el Acta anterior, 5) Informe del Comité Ejecutivo de la Centralía Alegría (Proyecto Pavimento Rígido Alegría – La Barranca), 6) Análisis Orgánico y Político, 7) Informe de Proyectos Sub Alcalde D-6; 8) Educación y Salud, 9) Informe Control Social y 10) Varios, (se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, para asistir y participar en el "AMPLIADO ORDINARIO", a realizarse los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en la comunidad Tambo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 435/16

AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

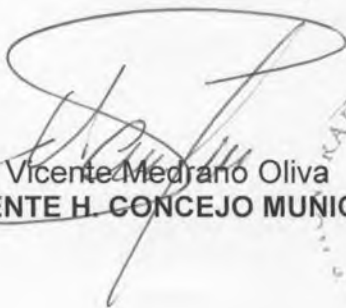
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, para asistir y participar en el “AMPLIADO ORDINARIO”, a realizarse los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en la comunidad TAMBO, Centralía Alegría, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Programa de Inauguración, 3) Conformación de Policía Sindical, 4) Lectura de la Convocatoria y lectura Acta anterior, 5) Informe del Comité Ejecutivo de la Centralía Alegría (Proyecto Pavimento Rígido Alegría – La Barranca), 6) Análisis Orgánico y Político, 7) Informe de Proyectos Sub Alcalde D-6; 8) Educación y Salud, 9) Informe Control Social y 10) Varios, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Omar Montalvo Gallardo
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.